

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Poder Judicial del Estado de México.

CIRCULAR NO. 114/2024

Toluca de Lerdo, México, a 16 de diciembre de 2024.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN ORDINARIA DE NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL QUE SE EMITEN LAS NORMAS ADMINISTRATIVAS DE DIVERSAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, COMO SOPORTE DE LOS PROCESOS SUSTANTIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

- I. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, es el cuerpo deliberativo responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado de México, en términos de lo dispuesto en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, cuenta con la prerrogativa y obligación de emitir acuerdos generales que considere necesarios para llevar a cabo el ejercicio de sus atribuciones.
- II. El Plan Estratégico 2020-2025 del Poder Judicial del Estado de México, establece como visión ser el Poder Judicial con mayor credibilidad, confianza y reconocimiento social a través de la excelencia en la impartición de justicia y la constante innovación, en un marco de humanismo y bienestar de sus colaboradores judiciales.

Asimismo, en su Eje Rector IV "Modernización Institucional" establece como una de sus metas, aplicar normas que den mayor eficacia y eficiencia a la administración de los recursos institucionales.

- III. Mediante Acuerdo de once de noviembre de dos mil veinticuatro, este órgano colegiado actualizó el Manual General de Organización del Consejo de la Judicatura del Estado de México, con el propósito de servir como instrumento de apoyo en el proceso de modernización organizacional, al proporcionar información sobre la estructura orgánica, atribuciones, objetivos y funciones que realizan cada una de las unidades administrativas que dependen de la Presidencia y del Consejo de la Judicatura.
- IV. Resulta necesario contar con instrumentos administrativos que permitan identificar de manera integral, específica y detallada, cómo se realizan las actividades para generar o proporcionar un bien o servicio; identificar puestos, tareas, recursos y flujos de información que se emplean en el desarrollo de las actividades administrativas de la Institución; así como reglamentar situaciones, actividades o decisiones conocidas o probables, o regular los casos o situaciones imprevistas, que por excepción se pueden presentar en las actividades rutinarias del proceso de trabajo.
- V. El siete de agosto de dos mil veintitrés, el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, autorizó la "Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y de Normas Administrativas del Poder Judicial del Estado de México", como un instrumento que permite dar a conocer a las y los servidores públicos los elementos técnicos y metodológicos necesarios para la elaboración, actualización e integración de Manuales de Procesos y Normas Administrativas.

Documento que, entre otras disposiciones técnicas advierte la incorporación en los Manuales de Procesos y Normas Administrativas, de lineamientos, directrices o políticas de conducta que deben cumplirse antes, durante o después del desarrollo de procesos de trabajo, emitidos al interior del Poder Judicial del Estado de México.

- VI. El veintidós de abril de dos mil veinticuatro, este cuerpo colegiado, actualizó el mapa de procesos de alto nivel del macroproceso "administración e impartición de justicia, como herramienta de aprendizaje para las y los servidores públicos y base para la integración de manuales de procesos y de normas administrativas de los órganos jurisdiccionales y unidades administrativas.
- VII. Las unidades administrativas inmersas en procesos de gestión y soporte del macroproceso "administración e impartición de justicia", con el apoyo de la Dirección de Organización, documentaron las normas administrativas que de manera integral describen y reglamentan su operación, y regulan los casos o situaciones imprevistas, que por excepción se pueden presentar en las actividades rutinarias del proceso de trabajo.
- VIII. En concepto de la Dirección General de Administración, dichas normas administrativas cumplen con los requisitos y elementos técnico-metodológicos en su estructura y contenido, así como aquellos idóneos para su aplicación, de conformidad con lo dispuesto en la "Guía Técnica para la Elaboración y Actualización de Manuales de Procesos y de Normas Administrativas del Poder Judicial del Estado de México", lo que permitirá impulsar la eficiencia y eficacia operativa de las unidades administrativas que las llevan a cabo.

Con fundamento en los artículos 106 y 109, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 101, 105 y 106, fracciones I y II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se emiten las normas administrativas de diversas unidades administrativas, como soporte de los procesos sustantivos del Poder Judicial del Estado de México. (cinco anexos)

Codificación estructural	Unidad administrativa		
3010020000	UNIDAD DE TRANSPARENCIA		
3010020100	SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA		
Macroproceso:	Administración e Impartición de Justicia		
Proceso:	Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales		
Norma Administrativa:	Número de Identificación	Nombre	Versión
	3010020100-4F.01	Recepción, Trámite y Respuesta de Solicitudes de Acceso a la Información Pública.	01
3010020200	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES		
Normas Administrativas :	Número de Identificación	Nombre	Versión
	3010020200-4F.01	Registro de Sistemas y Bases de Datos Personales en Posesión del Poder Judicial ante el INFOEM.	01
	3010020200-4F.02	Actualización de Sistemas y Bases de Datos Personales Registrados ante el INFOEM.	

Codificación estructural	Unidad administrativa		
3013200000	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
3013205000	DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL		
3013205200	SUBDIRECCIÓN DE ACTUALIZACIÓN Y DESINCORPORACIÓN DE BIENES		
Macroproceso:	Administración e Impartición de Justicia		
Proceso:	Gestión Administrativa de Recursos Materiales		
Normas Administrativas :	Número de Identificación	Nombre	Versión
	3013205200-4I.01	Baja de Bienes Muebles para Recolección o Reparación.	02
	3013205200-4I.02	Resguardo Individual de Bienes Muebles.	01

SEGUNDO. Las normas administrativas detalladas con anterioridad deberán sujetarse a una revisión anual que asegure su efectivo funcionamiento, vigencia y mejora continua, a fin de garantizar la optimización de recursos humanos, técnicos y materiales.

TERCERO. Se abrogan las versiones de los procedimientos operativos y la norma administrativa aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, que se describen a continuación:

Versiones de procedimientos operativos		Fecha de aprobación
I.	Versión 01 del procedimiento operativo para la recepción, trámite y respuesta de solicitudes de acceso a la información pública.	19 de junio de 2019
II.	Versión 01 del procedimiento operativo para el registro de sistemas y bases de datos personales en posesión del Poder Judicial ante el INFOEM	25 de octubre de 2021
III.	Versión 01 del procedimiento operativo para la actualización de sistemas y bases de datos personales registrados ante el INFOEM.	
IV.	Versión 01 de la norma administrativa para la Baja de Bienes Muebles para Recolección o Reparación.	04 de diciembre de 2023

CUARTO. Se abrogan los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado de México, aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado de México el catorce de diciembre de dos mil once.

QUINTO. El resguardo individual de las normas administrativas emitidas, quedarán en medio magnético y versión editable, bajo la responsabilidad de la Dirección General de Administración, para los efectos conducentes.

SEXTO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general, publíquese en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México; así como, el Acuerdo y sus respectivos anexos en el Boletín Judicial y en la página web del Poder Judicial del Estado de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México y firman al calce el Presidente y la Secretaria General de Acuerdos, que da fe.

ATENTAMENTE.- El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar.- Rúbrica.- La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México.- Jueza M. en C. P. Fabiola Catalina Aparicio Perales.- Rúbrica.